RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 219-2025-MDS/A

Salaverry, 03 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N° 03302-2025-MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 030-2025.USS.MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N°074-2025-SGPS-MDS, de fecha 27 de marzo del 2025, Informe N°289-2025-GSSyC-MDS, de fecha 28 de marzo de 2025; Proveído S/N-GM, de fecha 28 de marzo del 2025, Informe N°612-2025-GPYP/MDS, de fecha 02 de abril del 2025; con un total de diez (10) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

Que, mediante expediente N° 03302-2025-MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, el Sr. Elías Victoriano de la Cruz Elera, identificado con DNI N°18023206, solicita apoyo económico para cubrir gastos del sepelio de su esposa quien en vida fue María Magdalena Arroyo Ucañan de la Cruz;

Que, mediante Informe N° 030-2025.USS.MDS, de fecha 26 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de la Unidad de Servicio Social, informa a la Sub Gerente de Programas Sociales, realizo la visita domiciliaria, al lugar consignado, recogiendo la manifestación verbal del solicitante, quien siempre estuvo junto a la occisa;

Que, mediante Informe N°074-2025-SGPS-MDS, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Programas Sociales, informa a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, que de acuerdo al informe de la trabajadora social se ha realizado la visita domiciliara al solicitante, y sugiere se le brinde un apoyo consistente en S/1 500.00 soles, los mismos que servirán para sufragar los gastos que está demandando su sepelio y gastos fúnebres;

Que, mediante Informe N°289-2025-GSSyC-MDS, de fecha 28 de marzo de 2025; el Gerente de Servicios sociales y Comunales, sugiere se le brinde el apoyo económico de S/.1 500.00 soles (mil quinientos 00/100), previa coordinación con la Alta Dirección, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera de nuestra Municipalidad. Así mismo de ser factible tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días;

Que, mediante Proveído S/N-GM, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°612-2025-GPYP/MDS, de fecha 02 de abril del 2025; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestario N°447, por la suma de S/.1 500.00 (mil quinientos 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del **Sr. Elías Victoriano de la Cruz Elera,** identificado con DNI N°18023206, la suma de S/.1500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), los mismo que servirán para sufragar los gastos que está demandando su sepelio y gastos fúnebres, por los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	017 Gestión Administrativa	2.5.31.1 99 A otras personas naturales	S/. 1500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto de S/1500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), que será devengado a nombre del Sr. Elías Victoriano de la Cruz Elera, identificado con DNI N°18023206, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GSSYC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
INT
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE